



Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 061-2025-UNCA-P

Huamachuco, 10 de octubre de 2025

VISTO, el Oficio N° 0481-2025-UNCA/P-CO, de fecha 08 de octubre de 2025, Carta N° 0963-2025-DGA-UNCA, de fecha 08 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que: *El ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución (...)*;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, el numeral 6.5.2. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG señala que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: " a) *En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces (...)*". Asimismo, señala que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y supervisar la implementación del SCI.*
- Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.*
- Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.*
- Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno.*

Que, con Resolución de Presidencia N° 059-2024-UNCA-P, de fecha 17 de junio de 2024, se designa al Dr. Luis José Luna Victoria en su calidad de Director General de Administración como Responsable de la Implementación del SCI – Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, a través del Oficio N° 0481-2025-UNCA/P-CO, de fecha 08 de octubre de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de Presidencia mediante la cual se designe al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, en su calidad de Director General de Administración de la UNCA, como responsable de la Implementación del SCI – Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**. Asimismo, dispone dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 059-2024-UNCA-P, de fecha 17 de junio de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución





Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 061-2025-UNCA-P

Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023 y Resolución Viceministerial N° 077-2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 059-2024-UNCA-P, de fecha 17 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, como responsable de la Implementación del SCI – Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL